

Pereira, 21 de febrero de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Pereira Gobierno de Ciudad Capital del Eje" en su Línea estratégica "Pereira para la gente", en el programa "Fomento del Deporte, Recreación y Actividad Física" en el sector Deporte, es misión de la Secretaría de Deporte y Recreación el fomento y la promoción de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Además de mantener espacios deportivos y recreativos aptos para la práctica segura por parte de toda la población del municipio de Pereira.

En el plan de desarrollo se encuentra objetivo priorizado de ciudad, el incrementar el cumplimiento de las recomendaciones de la OMS respecto a la práctica de actividad física de la población Pereirana a través de la práctica de deporte, recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, bajo condiciones de equidad, igualdad y bienestar físico, social y mental. Para esto se ha propuesto lograr como meta de ciudad, el cumplir los siguientes porcentajes de personas cumplan las recomendaciones de la actividad física de la OMS:

- El 51% de las personas de 18 a 64 años
- El 62.1% hombres de 18 a 64 años;
- El 46.7 de mujeres de 18 a 64 años;
- El 18.6 % adolescentes
- El 20% adolescentes hombres 13 a 17 años y
- El 12% de adolescentes mujeres 13 a 17 años

Versión:

Fecha de Vigencia:

Así las cosas, la Secretaría de Deporte y Recreación, para el 2023 se propuso atender a 40.853 personas, a través de los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. Dicho total se distribuyó en los tres subsectores a saber:

- 17.605 personas atendidas en los servicios de promoción del deporte en sus múltiples manifestaciones.
- 16.280 personas atendidas en los servicios de promoción de la actividad física en sus múltiples manifestaciones.
- 6.968 personas atendidas en los servicios de promoción de la recreación en sus múltiples manifestaciones.

La Secretaría Deporte y Recreación tiene como reto el fomentar el aumento de la prevalencia de la actividad física a través de procesos continuos en los cuales las personas realicen sus prácticas mínimo tres veces a la semana en los programas y actividades y así contribuir con el cumplimiento de las recomendaciones de la OMS en lo relacionado con el aumento de la práctica física continua y el desarrollo de capacidades de autogestionar y autodirigirse sus prácticas a un mediano plazo.

En ese mismo sentido, desde el programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable se han acogido lineamientos basados en la evidencia sobre intervenciones que han demostrado que funcionan a la hora de generar cambios comportamentales y que son adaptadas al contexto de la región, contribuyendo al cumplimiento de las recomendaciones de actividad física en el curso de vida como son: los niños menores de 1 año, deben ser físicamente activos varias horas al día con juegos interactivos en piso; en el rango de edad entre 1 y 4 años deben acumular al menos 180 minutos diarios de actividad física entre juegos estructurados y no estructurados de cualquier intensidad (Guía Canadienses para la actividad física, 2012). Los niños entre 5 y 17 años deben acumular un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física de intensidad moderada o vigorosa e incorporar mínimo tres veces por semana ejercicios de fortalecimiento muscular y óseo (OMS, 2020); en el caso de los adultos entre 18 y 64 años deben acumular entre 150 a 300 minutos de actividad física aeróbica a la semana de intensidad moderada o 75 minutos de actividad física aeróbica a la semana de intensidad vigorosa o una combinación equivalente a actividad física moderada o vigorosa. Adicionalmente realizar como mínimo dos días a la semana de ejercicios de fortalecimiento de los grandes grupos musculares (OMS, 2020). Las personas mayores de 64 años deben acumular al menos 150 minutos de actividad física aeróbica a la semana de intensidad moderada o 75 minutos de actividad física aeróbica a la semana de intensidad vigorosa o una combinación equivalente a actividad física moderada o vigorosa, adicionalmente deben realizar actividades de fortalecimiento de los grandes grupos musculares dos o más veces por semana. Y dedicar tres o más días a la semana a realizar actividades que mejoren el equilibrio (OMS, 2020).

Adicional a lo anterior, la Secretaría Deporte y Recreación tiene la corresponsabilidad de cumplir con acciones de la política pública de deporte y recreación y de otras doce políticas aprobadas como son, entre otras la de afrodescendientes, discapacidad, indígenas, primera infancia y juventud, en la que se reconocen las necesidades de desarrollar capacidades en las personas de auto direccionamiento y autogestión del deporte, la actividad física y la recreación. Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la secretaria, creándose así la necesidad del direccionamiento y la estructuración metodológica de los proyectos y actividades.

Versión:

Fecha de Vigencia:

La promoción y fomento del deporte, la recreación y la actividad física, buscan contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la implementación de programas que beneficien la población de primera infancia e infancia ya que a través de estos componentes se protege la salud física y mental para todos, sino que también se fomenta el crecimiento económico, promoviendo los hábitos y estilos de vida saludable apoyados de estrategias IEC (información, educación y comunicación).

Para el logro de lo anterior se requiere realizar la gestión de recursos y la articulación con otras entidades del orden municipal, departamental y nacional que contribuyan y aseguren los mínimos para el desarrollo efectivo del deporte, la recreación y la actividad física en el Municipio; contar con el talento humano suficiente, competente y proactivo permitirá garantizar la prestación del servicio con calidad acorde a las expectativas y necesidades de la comunidad.

Es así que para su cumplimiento, se debe procurar una eficiente inversión de los recursos a través de una adecuada contratación de bienes y servicios al igual que un efectivo proceso de control y seguimiento a las actividades implementadas por la Secretaría de Deporte, Recreación los cuales aseguran el desarrollo de los programas y proyectos a ejecutarse en torno a la línea estratégica **PEREIRA PARA LA GENTE** logrando así los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo **GOBIERNO DE CIUDAD, CAPITAL DEL EJE 2020- 2023**, y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas asignadas específicamente para la secretaria de Deporte y Recreación.

Sumado a lo anterior la Secretaría de Deporte y Recreación, necesita del acompañamiento de instructores, para que desarrollen las actividades específicas que cumplan el objetivo del plan técnico-pedagógico, del proyecto al que pertenece, realización de clases en comunidad garantizando que estas se desarrollen de acuerdo a los parámetros de calidad de adaptación, accesibilidad, asequibilidad y aceptabilidad por parte de la comunidad.

Para el caso de esta contratación en particular, la Secretaría de Deporte y Recreación requiere contratar talento humano con la idoneidad y la experiencia relacionada del subsector a desempeñar; que apoye en la orientación y direccionamiento de las estrategias de **ACTIVIDAD FISICA DIRIGIDA MUSICALIZADA** del subprograma de **ACTIVIDAD FISICA** en el marco del proyecto **IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** para el desarrollo del sector **DRAEF** en el Municipio de Pereira.

La presente contratación está ligada al proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, el cual tiene dentro de sus metas del plan de desarrollo el cumplimiento de las actividades para la presente vigencia:

5.550 personas atendidas en el proyecto de Hábitos y estilos de vida saludable

Además, de lo anteriormente expuesto, se dará cumplimiento a las siguientes metas de bienestar establecidas dentro del plan de desarrollo 2020-2023:

Versión:

Fecha de Vigencia:

Cuadro Metas de bienestar Plan de desarrollo 2020 - 2023.

INDICADOR DE BIENESTAR	LÍNEA BASE	AÑO BASE	FUENTE	META DE CUATRIENIO	META 2023
Porcentaje de personas de 18 a 64 años que cumplen con las recomendaciones en actividad física.	48,00%	2015	Encuesta (ENSIN)	51,00%	51,00%
Porcentaje de hombres de 18 a 64 años que cumplen con las recomendaciones en actividad física.	61,10%	2015	Encuesta (ENSIN)	62,10%	62,10%
Porcentaje de mujeres de 18 a 64 años que cumplen con las recomendaciones en actividad física.	42,70%	2015	Encuesta (ENSIN)	46,70%	46,70%
Cumplir recomendaciones de actividad física en adolescentes	15,60%	2015	Encuesta (ENSIN)	18,60%	18,60%
Cumplir recomendaciones de actividad física en adolescentes hombres 13 a 17 años	18,70%	2015	Encuesta (ENSIN)	20,00%	20,00%
Cumplir recomendaciones de actividad física en adolescentes mujeres 13 a 17 años	7,60%	2015	Encuesta (ENSIN)	12,00%	12,00%

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PROYECTO	No. 2020660010073 - IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
META PLAN DE DESARROLLO	16.280 PERSONAS ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN ACTIVIDAD FISICA EN SUS MÚLTIPLES MANIFESTACIONES

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORIENTACIÓN DE GRUPOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. BRINDAR APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE SEGÚN LOS INDICADORES DE COBERTURA, ADHERENCIA, ROTACIÓN Y FIDELIZACIÓN. 1.1 Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física en el ámbito comunitario. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo en sesiones de una hora. Los grupos deben estar conformados con mínimo 35 personas, logrando una atención total de 220 usuarios, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Teniendo presente las metas de cobertura y calidad. Rotación: una rotación máxima de los usuarios durante el contrato. Fidelización (70%). Adherencia (80%), con asistencia al 80% de clases mínimo durante 4 meses. Propendiendo por mantener a los usuarios. Valoración del alcance 55% Valor \$ 1.364.344. 1.2 Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de

Versión:

Fecha de Vigencia:

vida saludable de manera regular. Valoración del alcance 2% Valor \$ 49.613. 1.3 Evidenciar la implementación de la estrategia IEC diseñada para el proyecto y apoyar al equipo IEC de la Secretaria de Deporte y Recreación en el desarrollo y el uso de la APP Aptivate con los usuarios en los diferentes grupos. Valoración del alcance 4% Valor \$ 99.225. 1.4 Realizar una acción de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de manera bimensual, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas. Valoración del alcance 2% Valor \$ 49.613. 1.5 Realizar un (1) evento masivo durante toda la vigencia del contrato, previa planeación con la coordinadora del proyecto, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas. Valoración del alcance 2% Valor \$ 49.613. **2. APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.** 2.1 Asistir a las reuniones convocadas por la coordinadora y apoyar en la actualización del plan técnico pedagógico del proyecto y evidenciar a través de registros el desarrollo de sus acciones de acuerdo al plan técnico pedagógico y el manual de procedimientos, la planeación y ejecución de las actividades. Valoración del alcance 4% Valor \$ 99.225. 2.2 Asistir a las capacitaciones, inducciones, reinducciones y actividades de bienestar convocadas por la coordinadora del proyecto y la Secretaria de Deporte y Recreación. Valoración del alcance 8% Valor \$ 198.450. 2.3 Presentar el informe con las constancias de prestación de servicio, informe de actividades, listado de asistencia, cronograma de intervención, formato de eventos masivos y documentos afines requeridos por el objeto del contrato debidamente diligenciadas y subidos a la carpeta de drive dispuesta para el proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos por la secretaria. El cronograma deberá estar actualizado los días sábados y compartido con jefe de oficina, director, coordinadora y/o supervisor. Valoración del alcance 2% Valor \$ 49.613. **3. BRINDAR APOYO Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL COMITÉ PRIMARIO DE LAS COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES DONDE CONFLUYEN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA EN LA COMUNA Y CORREGIMIENTO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO.** 3.1. Evidenciar la asistencia a una (1) reunión y participación activa en las actividades pactadas en las reuniones del comité primario ASIGNADO. Valoración del alcance 2% Valor \$ 49.613. 3.2 Evidenciar la generación de una estrategia conjunta con los integrantes del comité primario para fortalecer la zona asignada. A través de un evento DRAEF articulado. Valoración del alcance 2% Valor \$ 49.613. **4. APOYO EN LA DIGITACIÓN DE LA INFORMACIÓN POBLACIONAL BENEFICIADA EN LA PLATAFORMA DESIGNADA POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN RELACIONANDO LOS GRUPOS REGULARES Y LOS EVENTOS REALIZADOS.** 4.1. Reportar periódicamente en DIOGENES o en el mecanismo de información estipulado por la Secretaria de Deporte y Recreación, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, eventos masivos y demás información que sea solicitada por la Secretaria de Deporte y Recreación, además debe asegurar que dicha información es verídica y cuenta con sus respectivos soportes físicos y/o digitales. Valoración del alcance 5% Valor \$ 124.031. **5. ASISTIR Y APOYAR EN LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE TODOS LOS SUBPROGRAMAS DE LA SECRETARIA.** 5.1. Apoyar el 100% de los eventos de promoción de actividad física de acuerdo a la programación del proyecto, subprograma y Secretaria de Deporte y Recreación. Valoración del alcance 12% Valor \$ 297.675

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos con que cuenta el programa FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA para contratar talento humano, se analizaron entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista durante su ejecución, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, para contribuir así, a garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en relación 16.280 PERSONAS ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN ACTIVIDAD FISICA EN SUS MÚLTIPLES MANIFESTACIONES Por lo tanto, la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$19.845.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

La Secretaría de Deporte y Recreación, pagará el valor del presente contrato, mediante (8) actas de avances de actividades mensuales previo cumplimiento de las actividades planteadas, por la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.480.625). suma que puede variar de acuerdo al cumplimiento y valor de las actividades descritas en los alcances pactados en la Cláusula Segunda del presente contrato, previo recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor designado

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título de Bachiller. Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición. Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo una certificación con fecha mínimo del año 2019

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de 12 meses como Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable o experiencia comprobada como mínimo de 24 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Versión:

Fecha de Vigencia:



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario De Despacho
02459997111818-2717407-006023048



WILSON DE JESUS LOPEZ LOPEZ
Jefe De Oficina
02459997111016-2717407-006022976

Elaboró: Redactor: Laura Marcela Muñoz Toro / CONTRATISTA

/